



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3859/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4931/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - EYL FERNANDO LUCIO "; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor del Señor Fernando Lucio EYL, con motivo de la actuación artística de la Banda "MITAI", en el evento denominado "Inauguración SUM Barrio San Agustín", durante el día 24 de septiembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) al Señor Fernando Lucio EYL, CUIT/CUIL n.º 23-34784126-9, con motivo de la actuación artística de la banda "MITAI", en el evento denominado "Inauguración SUM Barrio San Agustín", durante el día 24 de septiembre del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00003-00000069, de fecha 26 de septiembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DPCIUD - Dirección de Participación Comunitaria - Unidad Ejecutora: 75 - C. E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 34.11.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*